

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ELÍAS CHEDID ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE JALISCO Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADAS POR LOS C.C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRAPARTE”; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO CALDERÓN, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU GERENCIA OPERATIVA.

1.- ANTECEDENTES

Con el objeto de impulsar la consolidación y desarrollo de la Comisión de Cuenca del Río Calderón, “LA COMISIÓN” y “LA CONTRAPARTE” acordaron aportar la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en las proporciones que se señalan en el numeral 3 de este Anexo. Dichos recursos están destinados a apoyar actividades operativas y acciones tendientes a lograr la consolidación de la Comisión de Cuenca del Río Calderón, mediante el fortalecimiento de su Gerencia Operativa.

2.- RESULTADOS ESPERADOS

Incidir en la atención de la problemática hídrica existente en el ámbito de la Comisión de Cuenca del Río Calderón.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los Recursos Federales se aplicarán durante el periodo comprendido del día 2 de mayo al 31 de diciembre del año 2013 y se ajustará su ejercicio al contenido del Convenio de Coordinación que sustenta el presente Anexo Técnico.

La distribución de los recursos federales se indica a continuación, citando el concepto, la estructura financiera y el monto estimado, esto sin perjuicio de que, previa justificación que elabore la Gerencia Operativa o proponga el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación, establecido en términos del convenio citado, autorice transferencias entre los conceptos de gasto federal, a fin de optimizar el uso de los recursos aportados por el “LA COMISIÓN”.

Los recursos Estatales aportados por LA “CONTRAPARTE” en términos del Convenio de Coordinación que sustenta el presente Anexo Técnico, se aplicarán en los periodos que sean convenientes para atender las necesidades operativas de la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca del Río Calderón y conforme a la distribución que se indica a continuación, sin perjuicio de que previa justificación que elabore la Gerencia Operativa o proponga el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación establecido en términos del convenio citado, autorice transferencias entre los conceptos de gasto estatal, e incluso se incorporen nuevos conceptos a fin de optimizar el uso de estos recursos.

Concepto de Gasto	Montos Aportados		
	Federal	Estatal	Total
Honorarios	\$100,000.00	\$200,000.00	\$300,000.00
Servicios de Capacitación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Estudios e Investigaciones	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
Impresión y Elaboración de Material Informativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otras Asesorías para la Operación de Programas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Servicios de Arrendamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Equipamiento (mobiliario, bienes informáticos, materiales y útiles de oficina)	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
Servicios Básicos	\$14,000.00	\$0.00	\$14,000.00
Mantenimiento y Limpieza de Oficina	\$16,000.00	\$0.00	\$16,000.00
Congresos y Convenciones	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
Vehículos Terrestres Destinados a Servicios Administrativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres.	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Vestuario y Uniformes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$200,000.00	\$200,000.00	\$400,000.00

4.- METODOLOGÍA

Los recursos federales se depositarán en la cuenta bancaria que determine "LA CONTRAPARTE" a través de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, quien otorgará a "LA COMISIÓN" un recibo en términos de las disposiciones administrativas aplicables.

No es factible la transferencia de recursos federales a los conceptos de gasto establecidos de manera enunciativa para "LA CONTRAPARTE", en virtud de que están supeditados a los Conceptos de Gastos para la aplicación de los Recursos Federales en la operación de las Gerencias Operativas de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares vigentes para el ejercicio 2013.

“**LA CONTRAPARTE**” tomará conocimiento de los “Conceptos de Gastos para la aplicación de los Recursos Federales en la operación de la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca del Río Calderón y la modificaciones que surjan de este Anexo Técnico, deberá constar en acta del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación que se celebre para tal efecto.

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación formulará y aprobará sus Reglas de Operación, procurando sencillez en su contenido, a efecto de simplificar el ejercicio de los recursos aportados, sin que esto sea limitativo para que se inicie con la aplicación de los recursos que se mencionan en este Anexo Técnico, toda vez que bastará que la Gerencia Operativa compruebe al Comité Técnico antes mencionado, su ejercicio, mediante informes financieros y de trabajo, ya sea trimestral o anual, o mediante los contratos de servicios, recibos de honorarios, facturas, boletos de traslados, etc., o por los medios idóneos, según corresponda; y en caso de ser necesario deberán complementarse con las aclaraciones que soliciten los aportantes.

El apoyo se da bajo el principio de buena fe, sin embargo, si no se cumple con el contenido del Convenio de Coordinación y sus Anexos, se procederá a suspender la ministración de recursos y a solicitar la devolución de las cantidades no ejercidas, sin que esto exima de las responsabilidades administrativa, civil o penal a que haya lugar.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, rubrican el presente Anexo Técnico por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, del estado de Jalisco, el día **02 de Mayo del año 2013**.